



VISTO:

El expediente N° 001047-2024-005162 y proveído N° D709-2024-GR.CAJ-DRS-HGJ/DE; relacionado a la inclusión y exclusión de un integrante de la comisión negociadora de la parte sindical, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° D56-2024-GR.CAJ-DRS-HGJ/DE de fecha 20 de febrero del 2024, se concedió licencia sindical con goce de haber a los miembros del Sindicato Unificado y Fortalecido de Trabajadores Asistenciales y Administrativos del Hospital General de Jaén – SUFTRAA HGJ; para fines de negociación colectiva con la entidad;

Que, el artículo 8° literal a) párrafo pertinente de la ley N° 31188 – Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal; señala que son representantes de las partes en la negociación colectiva en el sector público de la parte sindical. En la negociación colectiva descentralizada, no menos de tres (3) ni más de catorce (14) representantes. La representación de la parte sindical está conformada por trabajadores estatales en actividad.

Que, mediante Oficio N° 003-2024-SG-SUFTRAA-H.G.J de fecha 27 de febrero del 2024, el Sindicato Unificado y Fortalecido de Trabajadores Asistenciales y Administrativos del Hospital General de Jaén – SUFTRAA HGJ, comunica que el integrante, señor Heber Wilder Carrasco Alarcón de la comisión negociadora de su representada no hará uso de la licencia otorgada; y como tal no participará de las negociaciones de la propuesta de convenio colectivo; y proponen que en sea reemplazado por la servidora civil Bettylu Goicochea Tamay;

Que, el artículo 3° numeral 2) de los Lineamientos para la Implementación de la ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal, define a la Representación Sindical; como aquella conformada por los representantes de las organizaciones sindicales legitimadas para negociar, para participar en la Comisión Negociadora;

En ese contexto; a efecto de evitar desequilibrio en la cantidad de integrantes de la conformación de la parte sindical, frente a la representación empleadora y en el marco de la autonomía colectiva que les asiste, es necesario incluir a la servidora civil Bettylu Goicochea Tamay en la comisión negociadora de la organización sindical citada y excluir al servidor civil Heber Wilder Carrasco Alarcón de la comisión negociadora; de manera que se posibilite el diálogo y concertación con los representantes de dichas organización sindical con la representación empleadora y lograr la suscripción o emisión de un solo producto negocial en beneficio común de los servidores.

Por las consideraciones anotadas, contado con los vistos correspondientes; la Dirección del Hospital General de Jaén, facultado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° D000057-2019-GRC-GR;

RESUELVE:



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

ARTÍCULO PRIMERO. – DEJAR SIN EFECTO la Resolución Directoral N° D56-2024-GR.CAJ-DRS-HGJ/DE de fecha 20 de febrero del 2024, en el extremo que otorga licencia con goce de haber al servidor civil Heber Wilder Carrasco Alarcón, como integrante de la comisión negociadora del Sindicato Unificado y Fortalecido de Trabajadores Asistenciales y Administrativos del Hospital General de Jaén - SUFTRAA H. G.J.

ARTÍCULO SEGUNDO. - INCLUIR a la servidora civil Bettylu Goicochea Tamay, como integrante de la comisión negociadora de la parte sindical del Sindicato Unificado y Fortalecido de Trabajadores Asistenciales y Administrativos del Hospital General de Jaén - SUFTRAA H. G.J; conformada mediante Resolución Directoral N° D56-2024-GR.CAJ-DRS-HGJ/DE de fecha 20 de febrero del 2024; otorgándosele licencia con goce de haber para tal fin, hasta el 20 de marzo del 2024, desde la emisión de la presente resolución

ARTICULO TERCERO. – DEJAR SUBSISTENTE, los demás extremos de la Resolución Directoral N° D56-2024-GR.CAJ-DRS-HGJ/DE de fecha 20 de febrero del 2024.

ARTICULO CUARTO .- ENCARGAR al responsable de administración y actualización del portal de transparencia para que publique la presente resolución en el portal web institucional del Hospital General de Jaén, www.hospitaljaen.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE

DIANA MERCEDES BOLIVAR JOO
Directora
DIRECCIÓN EJECUTIVA